



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 279/2024

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO

VISTO: El Convenio de Colaboración en Control y Regulación de Tránsito Vehicular, suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Provincia del Chubut en fecha 22 de diciembre de 2023 (Expte. 235/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el presente Convenio tiene como finalidad fortalecer la cooperación mutua entre la Municipalidad de Esquel y la Provincia del Chubut, respecto a las tareas de control y regulación del tránsito vehicular, controles de alcoholemia y prevención en accidentología vial, que se realicen en el ejido urbano de esta ciudad.

Que, las partes firmantes asumen el compromiso de trabajar en forma conjunta para lograr cumplir la finalidad establecida en el referido instrumento legal, de acuerdo a las obligaciones allí asumidas.

Que, como consecuencia de la colaboración de recursos y personal efectuada por la Provincia, la Municipalidad entregará parte de la recaudación generada por las infracciones cobradas, a fin de que sean invertidas en los centros de monitoreo e infraestructura policial de otros municipios.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del H.C.D. decidió emitir despacho favorable para su correspondiente ratificación.

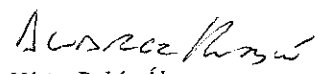
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Colaboración en Control y Regulación de Tránsito Vehicular, suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Provincia del Chubut el día 22 de diciembre del año 2023, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
Esquel, 1 de noviembre de 2024.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 23/2024, registrada como Ordenanza N° 279/2024.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 12 de noviembre de 2024.



Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel



Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CONTROL Y REGULACIÓN DE TRÁNSITO VEHICULAR.

ANGELA SILVA
Directora General de Rentas
Provincia del Chubut

Entre la ~~Provincia del Chubut~~, representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Lic. Ignacio Agustín TORRES, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA", y la Municipalidad de Esquel, en adelante, "EL MUNICIPIO", por la otra, se celebra el presente acuerdo que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. - El presente tiene por objeto fortalecer la cooperación mutua entre LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO en tareas de control y regulación del tránsito vehicular, controles de alcoholemia, como así también en tareas de prevención en la accidentología vial.

Siendo la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas; es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

La problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí, es por esto que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática que se presentan en todas las localidades de la provincia.

A tales fines, "LA PROVINCIA", ya sea por medio de la Policía Provincial como a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, o por medio de tecnologías aplicadas a detección de infracciones, como las fítomultas o las que en un futuro se desarrollen, colaborará con "EL MUNICIPIO" en el ejercicio de Poder de Policía de Tránsito que les compete a estos dentro de sus ejidos municipales.

Como consecuencia de esta colaboración de recursos y personal por parte de "LA PROVINCIA", parte de la recaudación generada por las infracciones cobradas, será entregada por "EL MUNICIPIO" al Estado Provincial, el cual será invertida a su vez en los centros de monitoreo e infraestructura policial de cada uno de los municipios

SEGUNDA: OBLIGACIONES. -

- 1.- "LA PROVINCIA" se obliga a dentro de sus posibilidades presupuestarias a:
 - a) Ejecutar tareas de prevención de accidentes de tránsito;
 - b) Realizar controles atinentes a la regulación y ordenamiento del tránsito vehicular en las zonas urbanas y suburbanas, controles de alcoholemia y en generar de cualquier control de infracciones de tránsito.

Dr. María
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Abg. Cristian Andrés BORK
Subsecretario de Gobierno
MINISTERIO DE GOBIERNO

Emiliano Francisco CHIALVA
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chubut



c) Coordinar acciones en conjunto con los inspectores municipales;

d) Labrar actas de infracción correspondientes a las faltas que se constaten en el ejercicio de las tareas objeto del presente, conforme lo regulado por la Ley Nacional de Tránsito, Ordenanzas Municipales y Códigos de Faltas;

e) Colaborar en el ordenamiento del tránsito y en el cese de las faltas que constaten;

d) Remitir a la Dirección de Tránsito Municipal pertinente u organismo municipal con tales competencias, las actas labradas;

2.- "EL MUNICIPIO" se obligan a:

a) Proveer a "LA PROVINCIA" de los formularios adecuados para la confección de actas de infracción, por parte de esta última:

b) Transferir del 05 al 15 de cada mes, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las sumas que por cualquier concepto perciban durante el mes inmediato anterior, a partir de actas de infracción de cualquier tipo que tengan lugar en operativos, controles de cualquier tipo realizados por intermedio de agentes provinciales, recursos y/o tecnología aportada por el Estado Provincial.

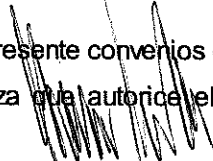
c) Aportar la información respaldatoria de los fondos percibidos por tengan lugar en operativos, controles de cualquier tipo realizados por intermedio de agentes provinciales, recursos y/o tecnología aportada por el Estado Provincial, cuando sea solicitada por organismos provinciales.

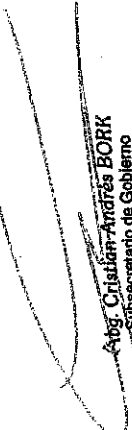
TERCERA: En las multas labradas por cualquier infracción, que tengan lugar en operativos, controles de cualquier tipo realizados por intermedio de agentes provinciales, recursos y/o tecnología aportada por "LA PROVINCIA", las mismas serán percibidas por "EL MUNICIPIO", con la debida intervención del Tribunal Administrativo de Faltas y posteriormente, "LA PROVINCIA" como contraprestación, recibirá lo establecido en el inciso b) de la cláusula SEGUNDA de este convenio, dentro plazos señalados.

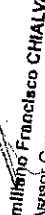
CUARTA: A los efectos de la cláusula segunda apartado c) de este convenio, "EL MUNICIPIO" habilitará los registros pertinentes y coordinará con el Tribunal Administrativo de Faltas respectivo, las acciones necesarias para determinar, fehacientemente, la cantidad de actas de infracción confeccionadas.

QUINTA: Las sumas que reciba la "LA PROVINCIA" de "EL MUNICIPIO", en conformidad a lo establecido en la cláusula SEGUNDA inciso b) y TERCERA, serán invertidas en los centros de monitoreo e infraestructura policial de cada uno de los municipios.

SEXTA: PLAZO. - El plazo de duración del presente convenio es de UN (1) año contado a partir de la promulgación de la Ordenanza que autorice el presente acuerdo. El


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Abg. Cristian Andrés Bork
Subsecretario de Gobierno
MINISTERIO DE GOBIERNO


Emiliano Francisco CHIALVA
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chubut



mismo se considerará prorrogado automáticamente a su vencimiento por igual período, y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifestó su decisión de no continuar con el presente convenio, debiendo notificar a la otra su voluntad resolutoria, con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos a su vencimiento. En este caso, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, derivado del presente.

SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" aceptan y autorizan a la PROVINCIA a coordinar los operativos de tránsito necesarios, sin necesidad de autorización previa, más allá de la búsqueda de coordinación que existirá entre las partes.

OCTAVA: Cualquier inconveniente con agentes provinciales o municipales en el cumplimiento del presente acuerdo, habilitará a que "LA PROVINCIA" o "EL MUNICIPIO", informen los mismos a la otra parte con detalle de la conducta.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rawson, a los...22.....días del mes de diciembre del año 2023.

Emiliano Francisco CHIALVA
Asesor General en Gobierno
Provincia del Chubut

Abg. Cristian Andrés BORK
Subsecretario de Gobierno
MINISTERIO DE GOBIERNO

Lic. Ignacio Agustín TORRES
Governador de la Provincia del Chubut

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:1 FOLIO:068 con fecha 01 de Febrero de 2024 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son tres (3) fojas protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO- RW.- CHUBUT.- 01 de Febrero de 2024. ---

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



ADRIANA N. MARTINEZ
ESCRIBANA DELEGADA ZONA ESTE
Escribanía General de Gobierno
Provincia del Chubut